**TALLER 3**

**¿QUÉ ES LA CIUDADANÍA?**

|  |
| --- |
| Nombre |
| Puntaje total | 20 pts. | Fecha | 05/04/2023 |
| Puntaje obtenido |  | Calificación |  |

**Objetivo: Explicar el concepto de ciudadanía a través de fuentes para valorar la vida en democracia**

**Instrucciones:**

* Lee las fuentes que se presentan y realiza las actividades
1. ¿En qué consistían los modelos griegos y romanos de ciudadanía?, ¿por qué se dice que uno es político y el otro legal? Entrega un ejemplo por cada uno.
2. Explica las dimensiones de la ciudadanía expuestas en la fuente 3 entregando un ejemplo concreto para cada una
3. ¿De qué manera se define la ciudadanía en la Constitución Política de Chile?, ¿qué componentes de la ciudadanía moderna se enfatizan?, ¿qué cambios harías? Fundamenta
4. ¿Qué es la ciudadanía activa y cómo aporta a la sociedad?, ¿en qué momentos o ámbitos de la vida puedes ejercer una ciudadanía activa?
5. ¿Qué ventajas y desventajas tiene el mundo digitalizado para ejercer un rol activo como ciudadano? Fundamenta

|  |
| --- |
| Lista de cotejo |
| Criterio | Logrado | No Logrado |
| Comprende el contenido y el sentido global de la pregunta |  |  |
| Plantea sus opiniones, pensamientos y comentarios con claridad |  |  |
| Da ejemplo que apoyan su postura |  |  |
| Se basa en información presente en la fuente o la pregunta y la enriquece con idas proveniente de sus conocimientos o experiencias previas |  |  |

Fuente 1:

“La idea de ciudadanía surge en la Grecia clásica a la par de la emergencia de la polis que puede ser entendida, grosso modo como la ciudad; junto con la ciudad germina el Ágora o espacio público, siendo este el lugar donde los ciudadanos vistos como iguales se reúnen para dialogar y debatir acerca de asuntos que son centrales, para procurar el bien común de los ciudadanos y de su polis. Es esta relación entre el individuo y su comunidad política, lo que da a la persona el carácter de ciudadano; la ciudadanía en la antigua Grecia es, entonces, un vínculo político que implica obligatoriamente la participación activa y la deliberación sobre los asuntos de orden público. La deliberación de los asuntos públicos se da entre individuos iguales, siendo este el elemento que, bajo el esquema del republicanismo, compone un modelo primigenio de ‘democracia participativa’”.

Quiroz, Julio (2018). *Ciudadanía e igualdad para la construcción de la democracia*.

Fuente 2:

“La cultura romana, en sentido global, fue la única que consiguió ensamblar durante varios siglos todo el litoral mediterráneo adentrándose en Europa hasta los confines conocidos y, en África, hasta casi la mitad del continente; y todo ello bajo el imperio de la civitas de Roma y, por tanto, del concepto de ciudadanía romana, esto es, de personas a las que poco a poco, al tiempo que Roma aumentaba sus territorios, les fueron de aplicación las instituciones del Derecho romano, puesto que - nos permitimos avanzar-, el concepto de ciudadano romano es esencialmente jurídico, de suerte que toda persona, independientemente de su origen, raza, incluso si llegó a ser esclava y fue manumitida, podía llegar a ser ciudadana romana. (…) Ser ciudadano romano implicaba estar integrado en un sistema jurídico organizado y seguro y, además, permitía acceder a una posición socio-económica e incluso política elevada”.

Lázaro, Carmen (2019). *La noción de ciudadanía romana como herramienta para la reflexión en la construcción de Europa*.

Fuente 3:

“La discusión sobre ciudadanía tiene innumerables aristas y enfoques. No obstante existe un consenso,

más o menos generalizado, en reconocer la caracterización efectuada en la década de 1950 por el sociólogo inglés Thomas Humphrey Marshall, quien define la existencia de tres grandes momentos genéricos para definir la ciudadanía.

Un primer momento corresponde a la llamada «ciudadanía civil», cuyo énfasis radica en el surgimiento y reconocimiento de derechos legales básicos para la libertad individual, el acceso a la justicia y tribunales como espacio de reconocimiento objetivo de esos derechos. Este momento opera desde la Revolución francesa y durante gran parte del siglo XIX.

En un segundo momento, surge la llamada «ciudadanía política», establecida principalmente en el transcurso del siglo XIX. Esta profundiza en derechos relativos a la participación en el poder político, ya sea a través del voto (que ha experimentado su propio proceso de universalización) o del acceso a cargos públicos, como el parlamento.

El tercer momento corresponde a una «ciudadanía social», que centra su atención en los derechos de seguridad económica y social. (...) El surgimiento e instalación -relativa y parcial- de la llamada «ciudadanía social», no implica el fin del camino en la búsqueda y consolidación de espacios de participación y decisión en el entramado sociopolítico y económico de las sociedades de este tercer milenio”.

PNUD (2014). *Manual de formación ciudadana para estudiantes de enseñanza media*.

Fuente 4:

“Artículo 13.- Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva. La calidad de ciudadano otorga los derechos de sufragio, de optar a cargos de elección popular y los demás que la Constitución o la ley confieran.
Los ciudadanos con derecho a sufragio que se encuentren fuera del país podrán sufragar desde el extranjero en las elecciones primarias presidenciales, en las elecciones de Presidente de la República y en los plebiscitos nacionales. Una ley orgánica constitucional establecerá el procedimiento para materializar la inscripción en el registro electoral y regulará la manera en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios en el extranjero, en conformidad con lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 18. Tratándose de los chilenos a que se refieren los números 2º y 4º del artículo 10, el ejercicio de los derechos que les confiere la ciudadanía estará sujeto a que hubieren estado avecindados en Chile por más de un año”.

Constitución Política de Chile

Fuente 5:

“Educar para la ciudadanía supone apostar por un modelo pedagógico, no solamente escolar, en el cual se procura que la persona construya su modelo de vida feliz y al mismo tiempo contribuya a la construcción de un modo de vida en comunidad justo y democrático. Esta doble dimensión individual y relacional, particular y comunitaria, debe conjugarse en el mismo tiempo y espacio si lo que pretendemos es construir ciudadanía y sobre todo si esta se pretende en sociedades plurales y diversas (...). La segunda mitad del siglo XX, caracterizada por la lucha y la profundización de los derechos humanos, debe ser completada, no substituida pero sí completada, en el siglo que iniciamos por la lucha y la profundización en los deberes que como seres humanos hemos de asumir en nuestra convivencia diaria y con una perspectiva de futuro (...). Esto exige formar no solo ciudadanos que defiendan y luchen por los derechos de primera y segunda generación, sino que también reconozcan la diferencia como factor de progreso y estén dispuestos a luchar para que esta no induzca desigualdades e injusticias”.

Martínez, Miquel. (2013). *Educación y ciudadanía activa. Organización de Estados Iberoamericanos*.